

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 140

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	20216122042682 YINETH PATRICIA MARTINEZ
FECHA DE EXPEDICIÓN:	20214219449131 12/17/2021
FIRMADO POR:	PAULA FERNANDA BARINAS ORJUELA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **14 DE FEBRERO DE 2022**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en **4 FOLIOS** copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20214219449131**
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **14 DE FEBRERO DE 2022** A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:

JEANNY CARDOZO L.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **18 DE FEBRERO DE 2022**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN:

JEANNY CARDOZO L.

Reviso: JEANNY CARDOZO LOAIZA



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214219449131

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., diciembre 17 de 2021

Señor:

Yineth Patricia Martinez
Calle 68 Sur 11 B 33 Este
Email: juliaalexandraruizcartagena@gmail.com
Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216122042682

Respetado (a) Señor (a) **YINETH PATRICIA** reciba un Cordial Saludo de la Secretaría de Movilidad.

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo adelantado el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 3 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

4-72

1 2	Desconocido	1 2	No Existe Numero
1 2	Rehusado	1 2	No Reclamado
1 2	Cerrado	1 2	No Cerrado
1 2	Fallecido	1 2	Apartado Clausurado
1 2	Fuerza Mayor		

Fecha 1 DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor
Nombre del distribuidor
C.C. de identificación
Observaciones

Motorizado

Consulta por tipo y numero de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

YINETH PATRICIA MARTINEZ PENAGOS

TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO

CÉDULA CIUDADANÍA - 53153908

ESTADO DE LA PERSONA .

ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección

CL 68 SUR NO 11 B - 33
ESTE

Departamento

BOGOTÁ D.C.

Municipio

BOGOTÁ

Correo Electronico

PATTYMARTINEZ2030@GMAIL.COM

Telefono

0000000

Telefono móvil

3134275047

Fecha de actualización

23/09/2020

Entonces, la empresa de correspondencia 4-72 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega informó que **DIRECCION ERRADA** Tal como se observa a continuación

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit: 900 892 917 9 00 25 0 95 A 55
Atención al usuario: (57) 1 8720000 81 8680 111216 -serviciomail@nacionalpostales.gov.co
Mantén la Conciencia de Carretero

Remite: YINETH PATRICIA MARTINEZ
Dirección: Calle 68 Sur 11 B 33 Este
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 110441541

Remite: YINETH PATRICIA MARTINEZ
Dirección: Calle 13 # 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 110441541



SECRETARÍA DE MOVILIDAD



SDC

20214219449131

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9 Mtro. Concepción de Correo		RA337623585CO	
COMPROBANTE CERTIFICADO NACIONAL Centro Operativo: IH.MOVILIDAD Orden de servicio: 14643810		Fecha Pre-Entrega: 30/09/2021 19:32:56	
Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ Secretaría Distrital de Movilidad (Dirección de Dirección Calle 13 N° 37 - 35 NIT/CIT: 898899081		Causal Devolución: ☒ RE Rechazado ☒ C1 C2 Cerrado ☐ NE No existe ☐ N1 N2 No contactado ☐ NR No reside ☐ FA Fallecido ☐ NR No reclamado ☐ AC Aparente Cierre de ☐ DE Desconocido ☐ EX Fuerza Mayor	
Referencia: 11001000000030289982 Teléfono: 3649400 EXT 8310 Código Postal: 111811000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Nombre/Razón Social: YINETH PATRICIA MARTÍNEZ PENAGOS /CIV730 Dirección: CL 94 SUR No 11 B 33 ESTE Tel: 03134275047 Código Postal: 110441541 Código Operativo: 1111522 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.		Fecha de entrega: 01/10/2021 Distribuidor: Leandro Morales Gestión de entrega: 01 OCT 2021	
Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado \$0 Valor Flete \$0 Costo de manejo \$0 Valor Total \$0		Observaciones del cliente: COMPARENDO	
1111587121522RA337623585CO		Motorizado Niv.3	

Al no ser notificado personalmente del comparendo, se procedió con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Artículo 69 Inciso 2 de la Ley 1437 de 2011 el cual dice:

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso ()

Conforme con lo anterior, se publicó por medio de la RESOLUCION DE AVISO 168 DEL 2021-11-04 NOTIFICADO 11/11/2021.

Ahora bien, dicho comparendo no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad **NO** lo ha dispuesto como medio de notificación

Es importante precisar que es responsabilidad del **PROPIETARIO** del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el **RUNT**, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso."

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 'Apreciado ciudadano. Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudara a prestar un mejor servicio'

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



Enterado usted del comparendo No. ~~11001000000030289862~~ del 09/28/2021, se informa que aún **NO** se ha expedido la Resolución que resuelve su situación contravencional por lo que no es posible acceder a su solicitud de **REVOCATORIA**, y es en los términos del Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, en concordancia con el Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, son las normas que describen el procedimiento para acudir ante la Autoridad de Tránsito a adelantar la impugnación del mismo cuando se encuentre en desacuerdo con la imposición de un comparendo, si así lo desea.

En concordancia con lo anterior, el **Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010**, estipula que

"Artículo 24 ley 1383 de 2010, "Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios

"Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados..."

Por su parte el **Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017**, dice

"Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"

En consecuencia, debe tener presente lo expuesto por la **Corte Constitucional en Sentencia T-467/95**, que afirmó:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y





términos específicos, el peticionario, está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

De conformidad con lo anterior y de acuerdo con las pretensiones plasmadas en su escrito, esta Subdirección se pronuncia frente cada una de ellas informando lo siguiente.

RESPUESTA AL PUNTO 1:

Frente a su manifestación donde desea ser **EXONERADA** del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión es adoptada únicamente al interior de un Proceso Contravencional adelantado mediante Audiencia Pública, conforme al Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, el cual se debe de aperturar personalmente dentro de los once **(11)** días hábiles siguientes a la notificación del comparendo

Respecto a la **Sentencia de Constitucionalidad C-038 de 2020**, es necesario aclararle que, la Sentencia **NO** invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito. La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico la presunción legal de responsabilidad por solidaridad entre el propietario y el conductor del vehículo, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el Artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.

Por lo tanto, con relación a la aplicación de la **Sentencia C-038 del 2020**, usted debe solicitarla en el marco de la Audiencia Pública de impugnación en la cual la Autoridad de Tránsito valora lo solicitado de conformidad con los lineamientos legales establecidos para ello

RESPUESTA AL PUNTO 2:

Se relacionan al presente escrito la copia de la guía de notificación de la Empresa de Mensajería **4-72** del comparendo N°. **11001000000030289862 del 09/28/2021**, y la captura de pantalla del **RUNT**, de la dirección que tiene registrada

RESPUESTA A LOS PUNTOS 3 Y 4:

Ante la imposibilidad de ser notificado personalmente del comparendo, se procedió a realizar la Notificación por Aviso a través de la **RESOLUCION DE AVISO 168 DEL 2021-11-04 NOTIFICADO 11/11/2021**, la cual puede ser consultada en la página web www.movilidadbogota.gov.co



Seguendo la línea procesal, le informo que para este Despacho, no se ha vulnerado el Derecho al **DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO**, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la Ley y los Reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Así las cosas, la Secretaría Distrital de Movilidad restableció la atención en sus trámites y servicios a los ciudadanos relacionados con cursos pedagógicos, **impugnaciones de comparendos** y acuerdos de pago, previo agendamiento cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad.

Por esta razón, para su solicitud de impugnación puede realizarla comunicándose A LA LÍNEA 601-3649400 OPCIÓN 2 o ingresando a cualquiera de las opciones establecidas por el CENTRO DE CONTACTO DE MOVILIDAD, el cual puede encontrar en la página web www.movilidadbogota.gov.co, indicando su pretensión de impugnar la orden de comparendo, allí recibirá en su correo electrónico el mensaje con la fecha y hora en la que será atendido para el trámite solicitado, de lo contrario, podrá acatar lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 1383/2010.



Igualmente, le informo que la impugnación y la diligencia a la que se citará, se adelantará de forma virtual o presencial y es allí el espacio procesal establecido en la Ley para que solicite y/o aporte las pruebas que considere pertinentes, igualmente para que exponga ante la Autoridad de Tránsito los argumentos por medio de los cuales solicita la exoneración de la orden de comparendo, motivo por el cual, esta Autoridad de Tránsito, no se pronunciara respecto de las demás solicitudes efectuadas en su escrito, por no ser este el mecanismo procesal establecido en la Ley para desvirtuar la orden de comparendo impuesta.

Respecto al Comparendo **11001000000030380859 de 13/04/2021**, Se evidencia que registra en estado **EXONERADO**.

De igual manera, en el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracción de Tránsito **-SIMIT-** no se observa que el comparendo este cargado a su número de identificación.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214219449131

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Por consiguiente, esta Secretaría agradece el cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas de tránsito. Finalmente, bajo las consideraciones expuestas anteriormente entendemos como resuelta la solicitud por usted referida, extendiéndole la disposición que tiene la Secretaría de disipar cualquier inquietud o duda que pueda sobrevenir.

Cordialmente,

Edwin Orlando Vega Gonzalez

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 17-12-2021 10.09 AM

Elaboró: Paula Fernanda Barinas Orjuela-Subdirección De Contravenciones

6

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



FUENTE DE INFORMACION:

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000030289862

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

09/28/2021 16 07:33

C.14

CIV730

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

LU SA FERNANDA BEDOYA CABEZAS

SDM

CENTRO DE GESTIÓN

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

53153908

YINETH PATRICIA MARTINEZ PENAGOS

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2021-9-29 14:43:24 0

(1) Generación archivo comparendo



2021-10-4 11:45:35 0

(3) Registro devolución, Causal DIRECCIÓN ERRADA-DEV A REMITENTE



2021-11-10 0:48:10 0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO



2021-11-10 1:8:31 0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

Volver

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano. Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214219449131

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000030289862

Fecha de Imposición 29 de septiembre de 2021



Respetado(a) señor(a) MARTINEZ

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

www.movilidadbogota.gov.co

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificada por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa CIV730 fue evidenciado en la comisión de la infracción C 14.

Código Infracción
C 14

Fecha Hora Infracción
28 de septiembre de 2021
16:07:33

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Descripción
Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado.

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad
CR 6 - AV 1-DE-MAYO - SAN CRISTOBAL

OBSERVACIONES

TRANSITA POR SITIOS PROHIBIDOS O EN HORAS PROHIBIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE TRANSITA POR EL CARRIL DE SOLO BUS

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre
YINETH PATRICIA MARTINEZ PENAGOS

Tipo y No. Identificación
CC 53153908

Dirección CL 68 SUR No. 11 B - 33 ESTE

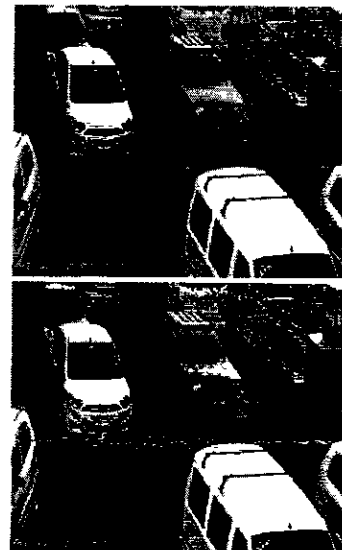
BOGOTÁ

Placa
CIV730

Nombre del Locatario

Tipo y No. Identificación

Dirección:



Por lo anterior es su deber identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación. En su defecto y en todo caso como quiera que en su calidad de propietario se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma creada, cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de otra actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado.
2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% o el 25%, de acuerdo con los plazos que se señalan a continuación:
2.1. Dentro de los primeros once (11) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$223900, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.
2.2. Entre los días hábiles doce (12) al veintiséis (26), contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa, cancelando la suma de \$335800, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

NOTA IMPORTANTE: En ambos casos y una vez realizado el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios abajo señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad. **NO NECESITA INTERMEDIARIOS.** Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en los los plazos y condiciones indicadas, el descuento no será aplicado y deberá cancelar el valor excedente de la multa impuesta.

8

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020.
"Apreciado ciudadano. Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio."

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.